

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN**

**EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que es deber de las autoridades administrativas en cumplimiento de los principios constitucionales y legales coordinar las funciones inherentes al buen desarrollo de la administración para su adecuado funcionamiento.
3. Que la Ley 388 de 1997 así como la Ley 1454, en armonía con el Decreto 1893 de 2021, requieren de la participación democrática para garantizar la eficacia de las políticas públicas respecto de las necesidades y aspiraciones de los diversos sectores de la vida económica y social relacionados con el ordenamiento del territorio municipal y de esta forma cumplir los principios del Ordenamiento Territorial.
4. Que por medio del Acuerdo Metropolitano 015 del 2006 se adopta el Plan Estratégico Metropolitano de Vivienda y Hábitat con perspectiva ambiental y se crea el Consejo Asesor Metropolitano de Vivienda y Hábitat.
5. Que por medio del Acuerdo Metropolitano 015 del 2006, por medio del cual se adopta el Plan Estratégico Metropolitano de Vivienda y Hábitat con perspectiva ambiental, se crea el Consejo Asesor Metropolitano de Vivienda y Hábitat.
6. Que el artículo 7 del Acuerdo Metropolitano 013 de 2012, por medio del cual se adoptan los objetivos y las estrategias que complementan y desarrollan las directrices metropolitanas de ordenamiento, señala que el comité asesor estará integrado, entre otros, por un delegado del Gobernador.
7. Que para el cabal cumplimiento de las funciones de dicho Consejo Asesor y cumplir, así como lo estipulado en el artículo 7 del Acuerdo Metropolitano 013 de 2012 se requiere realizar la correspondiente delegación.

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN EN EL CONSEJO ASESOR METROPOLITANO DE VIVIENDA Y HÁBITAT

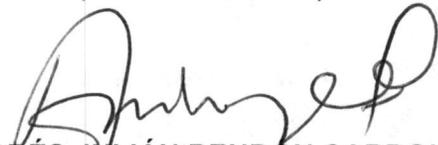
En mérito de lo expuesto;

**DECRETA**

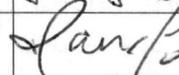
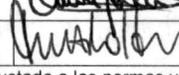
**ARTÍCULO 1°-. DELEGACIÓN.** Delegar en calidad de Miembro del Consejo Asesor Metropolitano de Vivienda y Hábitat al funcionario ROLANDO ALBEIRO CASTAÑO VERGARA identificado con Cédula de Ciudadanía 70.289.274, y quien actualmente se desempeña como Director de Planeación Territorial y Desarrollo del Departamento Administrativo de Planeación.

**ARTÍCULO 2°-. VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDON CARDONA**  
 Gobernador

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sebastián Ríos Hernández – Practicante de Excelencia adscrito al despacho – DAP		27/06/24
Revisó	Santiago Pérez Herrera – Profesional universitario - Despacho del Departamento Administrativo de Planeación		27/06/24
Aprobó	Manuel Alejandro Naranjo Giraldo – Director Departamento Administrativo de Planeación		27/06/24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo – Director de Asesoría Legal y de Control de la Secretaría General		27/06/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Álzate - Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		27/07/24

Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.